



BASES DEL LLAMADO

La Intendencia de Canelones a solicitud del Área Comuna Joven de la Dirección General de Desarrollo Humano, convoca a interesados, para conformar Registro de Voluntariado Social, en el marco de la Ley 17885, para el desarrollo de los programas “Las juventudes para el cuidado y la inclusión”, y “Red de apoyo pedagógico” con personas idóneas y con experiencia, para la generación de una red de apoyo pedagógico en el departamento de Canelones, dirigido a estudiantes de secundaria y CETP, que necesiten rendir exámenes. Esta alternativa de aprendizaje tiene un enfoque socio-cultural con el objetivo de fortalecer la trayectoria educativa y contribuir a evitar la deserción del sistema educativo formal.

1- DEDICACIÓN HORARIA

El equipo de la Comuna Joven, se encargará de vincular a los voluntarios con los estudiantes, realizar seguimiento de los procesos, así como acompañamiento de ambas partes.

El vínculo será vía zoom, y presencial en los espacios físicos cerrados de la intendencia que cuentan con wifi y redusi.

2- CONDICIONES DE TRABAJO

De acuerdo al Art. 2 de la citada Ley, se considera Voluntariado Social a la persona física, que por su libre elección ofrece su tiempo, su trabajo y sus competencias, de forma ocasional o periódica, con fines de bien público, individualmente o dentro del marco de organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, oficialmente reconocidas o no, o de entidades públicas nacionales o internacionales sin percibir remuneración a cambio.

3- FUNCIONES

El Voluntario/a se compromete a colaborar con el Área Comuna Joven de la Dirección General de Desarrollo Humano, impartiendo y guiando en el apoyo concreto de materias, con el fin de que los estudiantes puedan dar los exámenes correspondientes,



Llamado Externo N°01/2021 – Voluntariado Social

Expediente 2020-81-1080-00265

LEY N°17885



4- RESPONSABILIDADES

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución, respetando los fines y su normativa.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de actividad
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica. El Voluntario/a Social no recibirá remuneración alguna por su colaboración.
- Respetar los derechos de los beneficiarios del programa y actuar de forma diligente y solidaria.

5- LA INTENDENCIA DE CANELONES

Se compromete a:

- Ofrecer al Voluntario/a la información, formación, apoyo y en su caso los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Respetar su libertad, dignidad, intimidad, creencia y al tratamiento sin discriminación alguna.
- Favorecer la participación activa del voluntario/a en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que se realiza.
- Asegurar condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de la tarea.
- Contratar seguro de accidente de trabajo que cubra al Voluntario en el desarrollo de sus tareas en virtud de lo dispuesto en el Art. 7 Literal F de la Ley 17885.

6- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.
- Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;



Llamado Externo N°01/2021 – Voluntariado Social

Expediente 2020-81-1080-00265

LEY N°17885



- Credencial Cívica;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.

7- REQUISITOS ESPECÍFICOS MÍNIMO

- Ciclo Básico aprobado completo.

8- COMISIÓN EVALUADORA

Dirección General de Desarrollo Humano

Titular: Nataly Zalkind

Suplente: Gabriela Rodríguez

Oficina del Servicio Civil

Titular: Sra. Verónica Marrero

Suplente: Sra. Felicia Hernandez

Asesor Jurídico

Titular: Dr/a. Virginia Mendez

9- PROCESO

La Comisión Evaluadora, verificará el cumplimiento de los requisitos generales obligatorios y requisitos específicos mínimos establecidos en las presentes bases.

Conformará Registros por Municipios.

10- INSCRIPCIÓN

Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal web del Gobierno de Canelones.



Llamado Externo N°01/2021 – Voluntariado Social

Expediente 2020-81-1080-00265

LEY N°17885



El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del día 16 de agosto de 2021, hasta las 15:30 horas del día 30 de agosto de 2021.

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

Se confeccionará 1 Registro por cada Municipio.

La publicación del Registro, con los postulantes que cumplen con los requisitos se efectuará mediante publicación en portal web del Gobierno de Canelones.

11- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA VOLUNTARIO/A al momento de Acuerdo con la Intendencia de Canelones

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)

Se deberá exhibir los **originales** de la documentación presentada.

13- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones: <http://www.imcanelones.gub.uy/es/servicios/consultas/llamados> **único medio válido**.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a destinatario/a.